

Contratación. Obras  
Ref. **AS-43/2013** 430YI125 430/108/2013  
Adjudicación

## **RESOLUCIÓN:**

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2013,

HE RESUELTO:

**Primero.-** Adjudicar el procedimiento negociado para la contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras y servicios del Área de Medio Ambiente a favor de Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.A.U. (A-82.876.905), previo el informe técnico emitido por el Servicio de Medio Ambiente, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por ser su proposición la más ventajosa en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. El precio máximo estimado del contrato es de veinte mil euros anuales (20.000,00 €) (IVA incluido), pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida 31.172.227.06 del Presupuesto Municipal en vigor. Este gasto se desglosa en las siguientes anualidades: 4.000,00 € (IVA incluido-ejercicio 2014), 20.000,00 € (IVA incluido-ejercicio 2015) y 16.000,00 € (IVA incluido-ejercicio 2016)

2ª. El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo salvo que en el propio contrato figure otra fecha de inicio, prorrogables antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista anualmente por dos años más hasta un máximo de cuatro años, de la forma establecida en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

No obstante, lo anterior la prestación efectiva de los servicios, concluirá definitivamente con la conclusión de la redacción de los proyectos y/o de la conclusión de la ejecución de las obras cuyos servicios de coordinación hayan sido encargados durante el período de vigencia del contrato.

3ª. El contrato se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas reguladores de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición, y deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de recepción de la notificación de esta adjudicación.

**Segundo.-** Encomendar la responsabilidad del contrato al Servicio de Medio Ambiente, que deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del mismo, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

A Coruña,

La Teniente de Alcalde responsable del Área de  
Hacienda y Administración Pública

Fdo.- Rosa María Gallego Neira.